

**1800-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las diez horas con cuarenta minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido SOMOS en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA, en virtud del proceso de transformación de escala cantonal –Sarchí– a provincial –Alajuela–.**

Mediante auto n.º 1618-DRPP-2021 de las doce horas con once minutos del quince de junio del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Somos que, en la estructura del cantón de Los Chiles, de la provincia de Alajuela, se encontraban pendientes de acreditación los puestos de Tesorero Propietario, Presidente Suplente y un Delegado Territorial Propietario, en virtud de que, no procedía la acreditación de los siguientes nombramientos, ya que, los mismos se realizaron en ausencia: MOISES GARCIA RODRIGUEZ, cédula de identidad 206070292, como TESORERO PROPIETARIO y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO y MISAEL REYES RIOS, cédula de identidad 207320505, como PRESIDENTE SUPLENTE. Para subsanar las inconsistencias debían presentar las cartas originales de aceptación, o bien, celebrar una nueva asamblea para designar los puestos vacantes.

En fecha siete de junio del año dos mil veintiuno, se recibió en la Sede Central del Tribunal Supremo de Elecciones, las cartas originales de aceptación de los señores García Rodríguez y Reyes Ríos. Según estudio, se subsanan las inconsistencias presentadas, por lo que, este Departamento procede a acreditar a dichas personas, con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón Los Chiles, de la provincia Alajuela, por el partido Somos, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN LOS CHILES**

**COMITÉ EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b>    | <b>Nombre</b>                     | <b>Puesto</b>               |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| 205990844        | ELIETH DEL CARMEN ARTAVIA GALEANO | PRESIDENTE PROPIETARIO      |
| 207940624        | ALBA LUZ REYES RIOS               | SECRETARIO PROPIETARIO      |
| <b>206070292</b> | <b>MOISES GARCIA RODRIGUEZ</b>    | <b>TESORERO PROPIETARIO</b> |
| <b>207320505</b> | <b>MISAEL REYES RIOS</b>          | <b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>  |

|           |                                 |                     |
|-----------|---------------------------------|---------------------|
| 701880030 | MARITZA REYES RIOS              | SECRETARIO SUPLENTE |
| 206760640 | ELIECER ALBERTO ARTAVIA GALEANO | TESORERO SUPLENTE   |

#### **FISCALÍA**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>    | <b>Puesto</b>      |
|---------------|------------------|--------------------|
| 207050235     | REINA REYES RIOS | FISCAL PROPIETARIO |

#### **DELEGADOS**

| <b>Cédula</b>    | <b>Nombre</b>                     | <b>Puesto</b>                  |
|------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| 205990844        | ELIETH DEL CARMEN ARTAVIA GALEANO | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| <b>206070292</b> | <b>MOISES GARCIA RODRIGUEZ</b>    | <b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b> |
| 207940624        | ALBA LUZ REYES RIOS               | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| 206760640        | ELIECER ALBERTO ARTAVIA GALEANO   | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| 701880030        | MARITZA REYES RIOS                | TERRITORIAL PROPIETARIO        |

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ccv  
C.: Exp. n.º 271-2018, partido SOMOS  
Ref., No.: 6503-2021